



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

17 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 356

VISTO: El Expte. N° 4.876-M17(I)-H-24, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.445, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 1 del 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 966 emitido el 11/12/2023 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad Referéndum de dicho Cuerpo Legiferante-, mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 477/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023;

Que a fs. 4/4 vta. corre agregada fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 966/2023, emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 8 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que a fs. 9 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.445, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

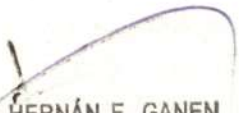
III...
DECRETO: N° 356

17 ABR 2024

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

KPS: 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2445

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 966/2023 del 11/12/2023 por el que el Municipio de Yerba Buena se adhiere al Decreto Provincial 477/3 (ME) referido a temas salariales; y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 966/2023 por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 477/3 (MEyP) de fecha 4/12/2023 que otorga, al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada de los organismos Descentralizados Autárquicos -con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón de Seguridad y escalafón Docente; una ayuda social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual de las sumas no remunerativas y no bonificables, la que se abonará por única vez conjuntamente con el sueldo Anual Complementario 2023 -Segundo Semestre- otorgados por los Decretos provinciales que cita el Decreto en cuestión;

Que en su Artículo 3 se invita a los Municipios de la Provincia a la adhesión a las disposiciones del mismo;

Que el acto administrativo fue emitido por el Sr Intendente Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Legislativo considera importante la refrendar el Decreto de adhesión al Decreto Provincial 70/3 emitido por el Sr Intendente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 966/2023 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que se otorga, al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los organismos Descentralizados Autárquicos -con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón de Seguridad y escalafón Docente; una ayuda social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual de las sumas no remunerativas y no bonificables, la que se abonará por única vez conjuntamente con el sueldo Anual Complementario 2023 -Segundo Semestre- otorgados por los Decretos provinciales.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena**


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

**Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena**



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

11 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 966

DECRETO:

VISTO: El Decreto Provincial Nº 477/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023:
y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se dispone otorgar al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados, Autárquicos – con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón de Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables, la que se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2023 –Segundo Semestre- otorgadas por los Decretos Provinciales que allí se citan;

Que en su Artículo 3º se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del citado Decreto Provincial;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente. Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial Nº 477/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

III...
DECRETO:

№ 966

11 DIC 2023

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC


[Handwritten signature]
C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena